

“Por medio de la cual se prorroga resolución número 021 de 20 de febrero 2018, otorgada al señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996, actuando en calidad de autorizado para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar.”

El Profesional Especializado Coordinador Ad Hoc para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0099 del 06 de febrero de 2018 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 021 de 20 de Febrero de 2018, emanada por este despacho, le otorgo autorización al señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la poda de un (1) árbol de la especie Mango, ubicado en el área interna del predio privado urbano, sobre la Diagonal 19 No.29 – 32 del barrio Sabanas del Valle de la Cabecera Municipal de Valledupar.

Que el señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996, presento formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, con radicado 10603 de 21 de diciembre de 2017, al cual se anexo certificado de tradición con número de Matrícula 190-45894

Que con el fin de atender la solicitud del señor Márquez, se expidió Auto número 029 del 12 de febrero de 2018, por medio del cual se daba inicio al trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos. Del cual se produjo un informe técnico elaborado por Carlos Andrade de Ávila, el cual conceptuó favorablemente la poda de un árbol de la especie Mango.

Que mediante oficio recibido el día veintiuno de Febrero de 2019 con radicado 01566, el señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996, encontrándose dentro de los términos de ley, solicito prorrogar por el tiempo que considera sobre el otorgado en la resolución 021 de 20 de Febrero de 2018, argumentando que “ **desea seguir realizando el mantenimiento y cuidado del árbol incluyendo las actividades de poda**”

Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día 21 de febrero de 2019, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

” Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0033** del **26 FEB 2019**. Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No 021 del 20 de Febrero de 2018.

-----2
del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder al autorizado, el señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996, prorroga por un término igual al inicial otorgado mediante resolución número 021 de 20 de Febrero de 2018. Que será de doce (12) meses, para efectuar el aprovechamiento de árboles aislados ubicados en centros urbanos consistente en la poda de un (01) árbol de la especie Mango.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 021 de 20 de febrero de 2018 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor Wilson Román Márquez Daza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.007.996.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **26 FEB 2019**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ASRUBAL GONZALEZ QUIROZ

Profesional Especializado

Coordinador Ad Hoc para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos Y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 029- 2018.
Proyecto. Zamir Fraija Arango. Judicante

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015